

CONSTANCIA SECRETARIAL. Medellín, 28 de junio de 2022. Señora Juez, le informo que, el señor Juan Pablo Segundo Fernández Sierra requerido en el presente incidente, remitió correo electrónico acompañado de documento firmado por él mismo pronunciándose sobre el requerimiento. Lo anterior, para lo que estime pertinente.

Claudia Patricia Cortés Cadavid
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado N° 05 001 31 **10 001 2022 00010 00**

Antes de darle continuidad al incidente se requiere al señor Juan Pablo Segundo Fernández Sierra, quien suscribió y presentó escrito frente a la apertura del trámite incidental en providencia del 17 de junio de 2022, para que las actuaciones que adelante lo sean a través de un profesional del derecho ya que el presente proceso no es de aquellos enlistados en los artículos 28 y 29 del Decreto 196 de 1971 y el señor Fernández Sierra no detenta el derecho de postulación.

Por lo que, se requiere al señor Fernández Sierra para que en lo sucesivo actúe, a través del apoderado judicial designado para el presente proceso o en el evento en el que haya revocado el poder otorgado al profesional en derecho que lo ha venido representado lo manifieste al Despacho y aporte nuevo poder.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87a142c18a0b0ee85c206e58f470d85f383d6a5e2f28025e721c6620db322f18

Documento generado en 28/06/2022 06:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>